

	GESTIÓN PLANEACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: F- GP-SG-27
		Versión: 01
	RESOLUCIÓN	Fecha: 20/01/2024
		Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 319 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2026

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR

En usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 723 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el profesional universitario de apoyo a gerencia y relaciones públicas Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR determinó la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR”**, por un valor correspondiente a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$54.935.000,00); de conformidad con el contenido de los estudios previos.

Que El profesional universitario de apoyo a gerencia y relaciones públicas Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-205 de fecha 16 de julio de 2026, expedido por el profesional especializado de la Subgerencia Administrativa.

Que el expediente contractual fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que la Oficina Asesora Jurídica, en atención a la normatividad vigente, el 30 de julio de 2026, llevo a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, Estudios Previos, análisis del sector, el documento complementario al proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso de selección para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la Entidad en termino establecido y publicada en secop ii.

Que de acuerdo con el valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$54.935.000,00); el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a MiPymes.

Que en termino establecido, se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes que cumplen con los requisitos exigidos, por lo cual el proceso de selección se limita a MiPymes Territoriales.

	GESTIÓN PLANEACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: F- GP-SG-27
		Versión: 01
	RESOLUCIÓN	Fecha: 20/01/2024
		Página: 1 de 1

El Instituto en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

En mérito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se ordena la apertura del Proceso de Contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA GESTION INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Modalidad de Selección: Abreviada de menor cuantía.

Cronograma: El cronograma para el presente proceso, será el establecido en la plataforma SECOP II.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio, así mismo podrán ser consultados en la oficina asesora jurídica del IDEAR.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$54.935.000,00), el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-205 de fecha 16 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer el control social al presente proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5

	GESTIÓN PLANEACIÓN		Código: F- GP-SG-27
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	RESOLUCIÓN		Fecha: 20/01/2024
			Página: 1 de 1

del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer el control social al presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Limitar el proceso de Selección a empresas MiPymes Departamentales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente documento en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, el 10 de agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente

Proyecto:  Dilan Harvey Duran.
Profesional de apoyo.

Revisó:  Keiris Tatiana Yung Abril
Jefe oficina asesora jurídica.

